



BUCARAMANGA



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

Nº INCIDENTE 2077492 No. de Comparendo 68-1-009399

1. FECHA Y HORA: AÑO 2013, DÍA 09, MES 07, HORA 09:20

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: VIA PRINCIPAL AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. CGTD. NÚMERO O NOMBRE 23, VIA SECUNDARIA NÚMERO O NOMBRE 24, MUNICIPIO Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA 03

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: TIPO DOCUMENTO C.C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL? C.C.E., NÚMERO DE DOCUMENTO 541074082, EDAD 45

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: ALBERTO FERNANDO GARCIA GARCIA, DIRECCIÓN - RESIDENCIA VECES DE GRANADOT, DEPARTAMENTO SANTANDER, MUNICIPIO BUARAMANGA, PAIS COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: TIPO DOCUMENTO C.C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL?, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA, TELEFONO FIJO O CELULAR, EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

RAZÓN SOCIAL, DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL, NIT, DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL, DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS: MEDIACIÓN POLICIAL, TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A PERSONA, TRaslado POR PROTECCIÓN, USO DE LA FUERZA, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, RETIRO DEL SITIO, APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL, INCAUTACIÓN, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: HECHOS: SE FORTALECERON INVADIR EN ESPACIO PÚBLICO CON AGUARDIENTES

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL, AMONESTACIÓN, INUTILIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN DE BIEN, PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA, REMOCIÓN DE BIENES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: ARTÍCULO 1, 2, 3, 4, NO APLICA MULTA GENERAL, NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACIÓN: EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [] NO []

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: INSPECCIÓN DE POLICIA CU 36 # 22-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: Grado, Apellidos y Nombres IT YESA ESCOBAR RONCEL, Placa Policial 228757, Cuadrante o Cargo BUENOS ESPERANZA, Teléfono 3134144728

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE: Nombre y apellidos, Dirección, No. C.C., Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO, HUELLA INDICE DERECHO

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-009399
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-009399 del 09 de agosto de 2017 a las 09 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **ALBERTO FERNANDO CALCETA GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **84.074.082**.

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **60399**

Bucaramanga, 11 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-009399 del 09 de agosto de 2017 a las 09 horas y 20 minutos impuesto al presunto infractor **ALBERTO FERNANDO CALCETA GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **84.074.082**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-009399 del 09 de agosto de 2017 a las 09 horas y 20 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-009399
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-009399 del 09 de agosto de 2017 a las 09 horas y 20 minutos a **ALBERTO FERNANDO CALCETA GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **84.074.082**, por el presunto *comportamiento contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza “Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 1 al infractor **ALBERTO FERNANDO CALCETA GARCIA** quien se identifica con la c.c. No **84.074.082**, es decir la suma de (4) Cuatro salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Noventa y ocho mil Trecientos sesenta y tres mil pesos mcte. (\$98.363)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga